

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

**8339** *Resolución de 17 de julio de 2014, de la Dirección General de Migraciones, por la que se publica el crédito disponible de la convocatoria de subvenciones para el retorno voluntario de personas inmigrantes, efectuada por Resolución de 14 de mayo de 2014.*

Con fecha 14 de mayo de 2014 la Dirección General de Migraciones, dicta Resolución, modificada por Resolución de 6 de junio de 2014, por la que dispone hacer pública la convocatoria de concesión de subvenciones para el retorno voluntario de personas inmigrantes.

De conformidad con lo establecido en el apartado segundo de la Resolución de Convocatoria, la cuantía máxima de la subvención a otorgar asciende a 2.400.000 euros y se financiará, con cargo al crédito presupuestario 19 07 231H 484.11 «Ayudas para el retorno voluntario de inmigrantes», por una cuantía de 1.400.000 euros, y al crédito presupuestario 19 07 231H 484.12 «Ayudas para el retorno voluntario de inmigrantes cofinanciadas con el Fondo Europeo para el Retorno», por una cuantía de 1.000.000 euros. Sin perjuicio del apartado anterior, se establece una cuantía adicional de 4.000.000 euros con cargo al crédito presupuestario 19 07 231H 484.12 «Ayudas para el retorno voluntario de inmigrantes cofinanciadas con el Fondo Europeo para el Retorno», que se prevé obtener en concepto de financiación suplementaria derivada, en su caso, de una generación o incorporación de crédito, con anterioridad a la resolución de concesión y cuya aplicación no requerirá de una nueva convocatoria, conforme a lo establecido en el artículo 58.2.a) 2.º y 3.º del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Así, de acuerdo con el artículo 58.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

A la vista de lo anterior la Dirección General de Migraciones dicta la siguiente Resolución:

Artículo único.

El crédito disponible de la subvención a otorgar mediante la convocatoria realizada por la Resolución de 14 de mayo de 2014 de la Dirección General de Migraciones, modificada por Resolución de 6 de junio de 2014, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el retorno voluntario de personas inmigrantes, es de 4.734.000 euros con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 19 07 231H 484.11 «Ayudas para el retorno voluntario de inmigrantes» por una cuantía de 1.400.000 euros.
- 19 07 231H 484.12 «Ayudas para el retorno voluntario de inmigrantes cofinanciadas con el Fondo Europeo para el Retorno» por una cuantía de 3.334.000 euros.

Madrid, 17 de julio de 2014.–El Director General de Migraciones, Aurelio Miras Portugal.